AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Organismo Descentralizado Municipal
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/099/OD-HUA/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por una Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 14 partidas que corresponden: 02 a ingresos y 12 a egresos, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$941,775.86	$1,128.95	0.12%
Egresos	$941,775.86	$901,288.27	95.70%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Cuentas por pagar	$151,946.78	$151,946.78	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew, Supervisora de Planeación y Programación
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Auditoria Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.A. Martha Patricia Jiménez Soto, Auditora Analista de Planeación y Programación
L.C. Yara Carolina Romero Hernández, Auditora que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación

Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectaron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Código de Ética o Código de Conducta, el cual sirva como marco normativo para regular el comportamiento y actuar de los servidores públicos;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética o de Conducta;
c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Ética o de Conducta a terceros con los cuales se relaciona;
d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción y vigilancia en el cumplimiento de los lineamientos éticos;
e) La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
f) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectaron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos

a) La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento;
b) La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados;
c) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen;
d) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados los diferentes tipos de

corrupción que pueden ocurrir en sus procesos;
e) La Entidad Fiscalizada no identifica factores de riesgo como la presión interna y externa, la oportunidad y la racionalidad, que aumenten las posibilidades de que ocurran actos de corrupción en los que se puedan ver involucrados los servidores públicos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Administración de Riesgos, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectaron las siguientes debilidades:

Actividades de Control

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo, destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos;
c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos alineados a un marco jurídico aplicable, en donde se establezcan las bases para la obtención de recursos;
d) La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos en donde se establezcan las bases para que las erogaciones realizadas en cada uno de sus procesos cumplan con la normativa jurídica aplicable y sean comprobadas y justificadas oportunamente;
e) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal autorizado;
f) La Entidad Fiscalizada carece de mecanismos o políticas de control que le permitan asegurarse que las transacciones y operaciones se registren oportunamente y conforme a la normativa aplicable;
g) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalizados y autorizados, en donde se establezcan las bases para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho, de las tecnologías de la información.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Actividades de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Publico del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Actividades de Control; quedando vigentes los incisos b), c), d), f) y g).

99/OD-HUA/2023/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectaron las siguientes debilidades:

Información y Comunicación

a) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establezcan los medios formales destinados para comunicar información al interior de la institución;
b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna;
c) La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos con la característica de datos abiertos, conforme a la normativa jurídica correspondiente;
d) La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalizados y autorizados, en los cuales se establezcan los medios formales destinados para la comunicación de información al exterior;
e) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Información y Comunicación, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados.; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del

ejercicio fiscal 2023 y a la aplicación del cuestionario del Marco Integrado de Control Interno, se detectó la siguiente debilidad:

Supervisión

a) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente de Supervisión, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2 segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los componentes del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2023; se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2023, se verificó que el Ente Fiscalizado cumple en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2023, Estados financieros, Estados analíticos presupuestales y Estados programáticos 2023, se constató que la Cuenta Pública está estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023; se verificó quela Entidad Fiscalizada aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$844,875.86	$844,875.86	$844,918.20	$848,576.20	-$3,658.00	93.77%
Materiales y Suministros	$70,000.00	$70,000.00	$15,089.41	$15,089.41	$0.00	1.67%
Servicios Generales	$226,237.86	$226,237.86	$41,280.62	$41,280.62	$0.00	4.56%
Total	**$1,141,113.72**	**$1,141,113.72**	**$901,288.23**	**$904,946.23**	**-$3,658.00**	**100.00%**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023 y Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2023, se corroboró que en las fuentes de financiamiento y/o Programas, reportados e identificados en la Cuenta Pública, son consistentes y conciliados con las que muestra el cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 11 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos y listado de aguinaldo del 2022, de los gastos efectuados por concepto de Aguinaldos del ejercicio fiscal 2022 pagados con recursos del ejercicio 2023 por la cantidad de $93,000.00, registrados en la cuenta de “SUELDOS POR PAGAR”, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto, ya que el importe total del listado de aguinaldo del 2022, no corresponde con el importe pagado, por lo cual no se tiene certeza de la cantidad otorgada a cada trabajador, asimismo, no presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), evidencia de la asistencia del personal para prestar sus servicios que respalde la validación y pago de la parte proporcional del Aguinaldo; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 33 fracción VI y 39 fracciones V y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo".

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 12 con observación
Importe observado $93,000.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos y listado de aguinaldo del 2022, se detectó que la Entidad Fiscalizada efectuó pago por concepto de Aguinaldos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 pagado con recursos del ejercicio 2023, registrados en la cuenta de “SUELDOS POR PAGAR” sin contar con la autorización de la Junta de Gobierno, por un importe de $93,000.00; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 8 y 13 fracciones IV y V de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 y 18 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 37 fracción VII y 39 fracciones V y VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y Sexto, Fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/12/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.6.2

Resultado 13 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y póliza de egresos, de los pagos efectuados por concepto de sueldos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 por $58,946.78, pagados con recursos del ejercicio 2023 y registrados en la cuenta de “SUELDOS POR PAGAR”, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto, ya que no presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) y evidencia de la asistencia del personal para prestar sus servicios que respalde la validación y pago de la nómina; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 fracción VI y 39 fracciones V y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo".

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 14 con observación
Importe observado $58,946.78

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada efectuó pagos por concepto de sueldos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 con recursos del ejercicio 2023, por un monto de $58,946.78, registrados en la cuenta de “SUELDOS POR PAGAR” sin contar con la autorización de la junta de gobierno para ejercer gastos que corresponde a un ejercicio anterior de acuerdo a los registros contables; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 8 y 13 fracciones IV y V de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 y 18 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 37 fracción VII y 39 fracciones V y VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y Sexto, Fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/14/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.1

Resultado 15 con observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023; se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la obtención de ingresos devengados y la aplicación de egresos devengados del ejercicio fiscal 2023, no cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera, por lo cual la Entidad Fiscalizada no mantuvo un balance presupuestario sostenible; con fundamento en los artículos 19 a 46 y artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/15/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 con observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada en el ejercicio fiscal 2023 no ha realizado el registro de saldos iniciales del activo circulante; con fundamento en los artículos 23, 24, 25, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 39 fracción V y VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/16/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 17 con observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: https://huautla.gob.mx/cuentas-claras/organismo-de-agua/lgcg/156; se detectó que a la fecha de revisión, la entidad fiscalizada no mantiene disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2023 que en materia de transparencia se considera pública, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 51, 56, 58, 62, 63, 64, 65, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 Y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/17/R/008, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/dic/2023, auxiliares de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de ingresos, Comprobante Fiscal Digital por internet, recibos oficiales, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros superiores a los establecidos en las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el concepto de “toma muerta”; con fundamento en los artículos 39 fracción V y 124 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y primero de las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y sexto fracción IV y V del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/18/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/dic/2023, auxiliares de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de ingresos, Comprobante Fiscal Digital por internet, recibos oficiales, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros superiores a los establecidos en las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el concepto de “Conexión y Reconexión”; con fundamento en los artículos 39 fracción V y 124 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y primero de las Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y sexto fracción IV y V del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/19/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Póliza de egresos C00004, orden de pago, requisición de materiales y herramientas, cheque 294 de la cuenta ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒de fecha 03/02/2023, comprobante fiscal por internet (CFDI) numero ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒ evidencia fotográfica, correspondiente a la compra de soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos por la cantidad de $2,350.00 incluye IVA acreditable, se detectó que los gastos no fueron registrados en la partida correspondiente, conforme al Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que fueron registrados en la partida “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”; con fundamento en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 09-08-2023 y el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, Última reforma publicada DOF 22-12-2014, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/20/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 con observación
Importe observado $2,350.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos C00004, orden de pago, requisición de materiales y herramientas, cheque 294 de la cuenta ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒de fecha 03/02/2023, comprobante fiscal por internet (CFDI) número ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒ evidencia fotográfica, correspondiente a la compra de soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos registrado en la partida de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por la cantidad de $2,350.00 incluye IVA acreditable, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan la formalización del pedido por autoridad competente así como la recepción de conformidad de los bienes adquiridos; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 fracción VI y 39 fracciones V, VIII y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo".

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/21/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación
Importe observado $6,663.86

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de egresos, requisición, pólizas de cheque, solicitud de gasolina y Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI´s), correspondientes a la partida: "Combustibles, lubricantes y aditivos", por un monto de $6,663.86 incluye IVA acreditable; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada, la formalización del pedido por autoridad competente así como evidencia de que el combustible fue utilizado en comisiones propias de la Entidad; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 33 fracción VI, 39 fracciones V, VIII y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo".

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/22/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 con observación
Importe observado $15,734.28

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de egresos, orden de pago, pólizas de cheque, Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI´s) y fotografías, de los gastos efectuados por concepto de renta

correspondiente a la partida de “Arrendamiento de edificios” por un monto de $15,734.28, incluye IVA acreditable; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan la requisición formulada por el área requirente debidamente soportada, la formalización del pedido por autoridad competente así como evidencia de la recepción de los servicios contratados; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 33 fracción VI, 39 fracciones V, VIII y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/23/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 con observación
Importe observado $1,932.00

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de egresos, orden de pago, pólizas de cheque y Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI´s), de los gastos efectuados por concepto de pasajes correspondientes a la partida de “Viáticos en el país” por un monto de $1,932.00 incluye IVA acreditable; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, derivado de que no presentan evidencia de que se efectuaron comisiones propias de la Entidad; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción VI, 39 fracciones V, VIII y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒ ▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/24/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del

01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de egresos, orden de pago, requisiciones de materiales y herramientas, pólizas cheque, comprobantes fiscales por internet (CFDI´s), correspondientes a los gastos efectuados y registrados en las partidas de “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, “Herramientas menores”, “Energía eléctrica” e “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, se verificó que están debidamente registrados en la contabilidad y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 26 con observación
Importe observado $120,702.60

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos, listado de aguinaldo del 2023, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI´s, del gasto efectuado por concepto de Aguinaldo registrado en la partida de “Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año” por un monto de $120,702.60 correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto, ya que no presentan evidencia de la asistencia del personal para prestar sus servicios que respalde la validación y pago de la parte proporcional del Aguinaldo; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 33 fracción VI y 39 fracciones V y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/26/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos, póliza cheque y Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI´s), se detectó que la Entidad Fiscalizada efectuó pago por concepto de sueldos, registrados en la partida de “Sueldos base al personal permanente” correspondiente al ejercicio fiscal 2023, sin contar con un presupuesto de egresos publicado y autorizado; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 21, 13 fracción IV y V de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XVI, 18 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 37

fracciones II y VII y 39 fracciones V y VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y Sexto, Fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación .

99/OD-HUA/2023/27/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 28 con observación
Importe observado $617,308.69

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egresos, póliza cheque, Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI´s), se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por $617,308.69, por concepto de sueldos, registrados en la partida de “Sueldos base al personal permanente” derivado de que no presentan evidencia de la asistencia del personal que presta sus servicios por cada periodo pagado que respalde la validación y el pago de la nómina; con fundamento en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 fracciones V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, Última reforma publicada DOF 02-01-2013, del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Sexto, Fracciones V y VIII, del Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo". ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/28/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y pólizas de diario, se detectó que la Enditad Fiscalizada no realizó el entero del Impuesto sobre nómina por un importe de $18,110.00 registrados en la partida de ¨IMPUESTO SOBRE NOMINAS¨; con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASH/DG2024/0033, de fecha(s) 06/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

99/OD-HUA/2023/29/R/013, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las

acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de anexos de resultados, oficios, formato de declaración del impuesto sobre nóminas 2023, clave de acceso personal para ingresar al Sistema Integral Tributario, registro al padrón estatal de contribuyentes de la secretaria de Finanzas Públicas, Manual de Organización y Procedimientos Administrativos, balance presupuestario, pólizas, cheques, Caratula de combustibles y lubricantes, solicitudes, memoria fotográfica, hojas del clasificador por objeto del gasto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, escritos justificativos, Informe de control interno 2023, archivos XML, listados de asistencia, evidencia fotográfica, documento titulado misión visión, código de ética, valores y servicios, listas de asistencias del personal del organismo del personal del ejercicio, listado de personal, Manual de Organización, Procedimientos Administrativos Ejercicio Fiscal, libro diario, reporte de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Manual de Contabilidad y links de página web; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 23 observaciones, las cuales generaron 13 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $916,638.21 (novecientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa y Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la

normatividad aplicable.

Asimismo, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huautla, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera y Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.